



## **Protocolo Acción ante Abuso Sexual Departamento de Orientación**

Antes de hablar de lineamientos de acción ante un abuso sexual detectado, es necesario entregar un marco contextual, en donde se define el Abuso Sexual, como una imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión. Según lo señalado por Barudi.

Según el servicio nacional de menores SENAME, lo define como; “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar al niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual”.

Finalmente el ministerio de justicia lo define como contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado para satisfacer sexualmente a un adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, de diferente sexo del agresor.

### 1. Lineamientos preventivos.

Para prevenir tales situaciones, es necesario estar alertar e informar a la comunidad, además de mantener el compromiso de los padres, madres y otros adultos significativos como factores protectores preventivos, enfatizando en su rol en el cuidado y protección.

Se tomara como parte del proceso preventivo la educación permanente, como parte del aprendizaje de los conocimientos de los alumnos y alumnas de manera transversal en valores y actitudes relacionados con sexualidad, afectividad y género.

Así mismo se fomentara en las y los alumnos el desarrollo de las Habilidades sociales y afectivas como fundamento sólido para el desarrollo de la autoestima y socialización de los y las estudiantes. Considerando los rasgos propios de la etapa de desarrollo en que se encuentran nuestros alumnos y alumnas.

Se incluye además a la Comunidad educativa como parte de la responsabilidad social, en donde se capacita en la prevención, identificación y abordaje de los factores de riesgo y potencia los temas que son la base de los factores protectores de nuestros y nuestras alumnas.



Como otros lineamientos preventivos se encuentran las coordinaciones con las redes de apoyo de la comuna y contar con los antecedentes de idoneidad de los trabajadores que prestan servicios al establecimiento.

En el trabajo directo con los alumnos, se comunicaran constantemente criterios de cuidado, prevención y abordaje ante las denuncias de abuso sexual, además de enseñar a los alumnos a decir que NO ante situaciones que lo incomoden y así ser respetado, valorado y escuchado y fomentar la educación y aprendizaje constante en sexualidad, afectividad y género.

## 2. Lineamientos de acción ante la develación de un abuso.

Al recibir una denuncia o tener la sospecha que un alumno o alumna es víctima de abuso sexual, el colegio realizará acciones que protejan al o la menor en su integridad física y psicológica, el adulto que recibe la denuncia o que observe una situación sospechosa es el único que entrevistará al o la menor (evitar la revictimización) brindándole un espacio de confianza, intimidad, resguardo y confidencialidad. Se dejará constancia de datos y detalles relevantes, acerca del relato entregado por la víctima en el momento de la develación.

Ante la sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar a los organismos de apoyo como Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros. Se realizará la denuncia antes de 24 horas, si existen sospechas de abuso sexual a las instituciones policiales; ya que, es una responsabilidad social y ética de la Comunidad Escolar. La adecuada protección requiere coordinación institucional y en donde somos co-responsables de la protección de los menores.

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes y necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho ante la Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile, antes de transcurridas las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho que podría estar afectando al o la menor

Ante la sospecha de abuso sexual, se informará a la Dirección del colegio y encargada de convivencia escolar para activar los protocolos de actuación y de prevención al abuso sexual.

Es necesario señalar que si existiesen lesiones físicas se trasladará al o la menor al centro de salud más cercano, para la respectiva constatación de lesiones y en este mismo lugar se interpondrá la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado al recinto asistencial.



### 3. Lineamientos posteriores a la denuncia “acogida”

Ante la problemática del abuso, es necesario entregar un espacio contenedor, en donde el alumno que denuncia alguna situación que vulneración de sus derechos, debe ser acogido en un espacio confiable y se acompañará de manera confidencial.

Se debe escuchar y contener en un contexto resguardado, protegido, sin cuestionar, ni confrontar su versión. Es importante señalar que no debemos emitir juicio sobre las personas o investigar. Como parte de la fase de acogida se debe respetar los sentimientos del alumno/a y su intimidad

En el caso de una agresión de un alumno a otro: Se separa a la víctima del alumno que cometió la agresión y se toman las medidas según el Protocolo de Abuso Sexual. El menor será derivado a un especialista en salud mental para que recibir un pronto diagnóstico de su situación emocional, Familiar, entre otros. Si la Dirección estima conveniente se solicitará a los padres que el menor no asista a clases por el tiempo que se estime conveniente o mientras se realiza la investigación.

Si se trata de un Docente o funcionario del Colegio: Se retira al involucrado de sus funciones laborales. Ante la sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar a los organismos de apoyo como Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros. Se realiza un sumario interno para esclarecer los hechos y responsabilidades. Se informará a la SUPEREDUC, Provincial de Educación de los hechos de las acciones tomadas. El empleador, de ser verídica la denuncia y el delito, podrá desvincular del Establecimiento Educacional al funcionario.